



*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2318 Fecha: 10 AGO. 2017

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 148 - 2017-GRC-GA

Callao, 10 AGO. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 1096-2017-GRC/GA-OL de fecha 09 de agosto de 2017, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 140-2017-GRC-GA de fecha 04 de agosto de 2017, se aprobó en su artículo primero el Expediente de Contratación para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Gobierno Regional del Callao para el año 2017", por un valor referencial total de S/ 727,084.00 (Setecientos Veintisiete mil, Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan a Ley, con precios al 28 de junio de 2017, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público por Paquete y bajo un Sistema de Contratación a Precios Unitarios.

Que, mediante Informe N° 1096-2017-GRC/GA-OL de fecha 09 de agosto de 2017, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración la designación de los Miembros del Comité de Selección para la Contratación antes referida, en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, los cuales han sido propuestos por la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, en su calidad de área usuaria y por la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Comité de Selección es designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución. El Comité está integrado por tres (3) miembros titulares y sus respectivos suplentes. Es responsable de elaborar los documentos del procedimiento de selección y realizar su convocatoria;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Gobierno Regional del Callao para el año 2017", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Econ. Cesar Javier Castaños Acuña  
Sr. Jorge Díaz Celis  
Srta. Rosa Esther Salcedo Ramírez

**Presidente**  
**Miembro**  
**Miembro**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Bach. Alois Orlando López Sandoval  
Sr. Lucio Apolinar Moreno Carrillo  
Sr. Oscar Chaupe Lozano

**Presidente Suplente**  
**Miembro Suplente**  
**Miembro Suplente**



**Artículo Segundo.- El Comité de Selección**, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.




**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2318 Fecha: 10 AGO. 2017